telefónica de un miembro de la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), quien le comunicó que dos de sus 9 hermanos habían fallecido en un accidente.

La mujer, nerviosa, observó los cuerpos sin vida que yacían sobre las bandejas del anfiteatro. Se trataba de su consanguínea, Zoila Arreaga Canglón, de 50 años, y su sobrina, Tamara Arreaga, de 6. En el hospital del IESS, según lo informado por el vigilante, había muerto su hermano, Gregorio Arreaga Canglón, de 43 años.

La pareja y la niña son las víctimas fatales del percance ocurrido a las 15:30 del miércoles a la altura del segundo puente de la vía Perimetral. Los tres fueron atropellados por un tráiler blanco de placas GKC-847, cuando se transportaban en un triciclo azul que el hombre había adquirido en la Isla Trinitaria. Supongo que se quedó a dormir y al día siguiente fue con Gregorio donde otra hermana, que vive por el Batallón del Suburbio. Imagino que regresaban de allá y se dirigían a la Trinitaria cuando el camión los embistió".

Matilde y Santa Arreaga identificaron a los tres fallecidos.

La menor fallecida era hija de una hermana de Zoila Arreaga. La madre de la niña murió hace cinco años y su pariente se encargó de cuidar a sus cuatro vástagos. "Si hubiera ido con ellos al momento del accidente, todos hubieran muerto", dijo Matilde Arreaga, otra hermana de las víctimas que llegó al anfiteatro.

El agua era tomada por un inmueble

Cadáver en cisterna

El cadáver en estado de descomposición de Celso Guillermo Morán Morán, de 60 años, fue hallado a las 19:30 del miércoles dentro de la cisterna que surte de agua al inmueble de dos plantas ubicado en Ximena 130 y Piedrahíta, donde funciona además un comedor llamado El Telégrafo. Según moradores, la pestilencia los alarmó y, al revisar, encontraron el cuerpo. El occiso estaba desaparecido desde el lunes 27 de marzo. Se presume que, borracho, quiso bañarse en la cisterna y se ahogó. Un vecino dijo que Morán era conocido como El Pato y hace años vivió en el sector.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL TRAETUR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL TRAETUR CIA. LTDA. aumentó su capital en CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US $ 400,oo) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2005 y escritura Rectificatoria de 25 de enero del 2006.

Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0634 de 20 FEB. 2006.

El capital actual suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US $ 800,oo) y está dividido en OCHOCIENTAS participaciones de US $ 1,oo cada una.

Quito, 20 FEB. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

R. del E.
JUZGADO 13o. DE LO CIVIL DE MILAGRO
EXTRACTO DE CITACIÓN

MERCEDES ISABEL VILLACRES LANDÍVAR
AGO SABER: Que ante este Despacho ha presentado WILSON DUARDO PILCO SIGUENCIA, demanda de Divorcio en su contra No. 05 fundamentado en el Art. 109, causal 11 del Código Civil. Aceptada ra el trámite la demanda por vía verbal sumaria, en providencia dada 18 de abril del 2005, a las nueve horas cincuenta minutos, dictada por Juez 13o. de lo Civil de Milagro, doctor Edmundo Alvear Maldonado, ordena citarla por la prensa, por cuanto se declara bajo juramento e es imposible determinar su domicilio, de conformidad con el Art. 86 Código de Procedimiento Civil, en tres fechas diferentes, con un ervalo de ocho días hábiles entre cada una de ellas, y en un diario tutino de Guayaquil (Expreso) y en un periódico de esta ciudad (La rtad) y se cuente con un curador ad-litem por existir un menor de ad.
que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndose la igación de señalar domicilio para posteriores notificaciones en esta dad, y que de no comparecer a juicio dentro de los veinte días steriores a la tercera y última publicación citatoria, podrá ser tenida o clarada rebelde a petición de parte.
agro, 28 de abril del 2005

Ab. Veridiana Keanchong de Cueva
SECRETARIA
Juzgado 13 de lo Civil de Milagro

lo. 1-16-31 Mar/2006

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REGISTRO DE SOCIEDADES
27 JUN. 2006
Superintendencia de Compañías